



Administ.

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
11840

**FORMALIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y LA SOCIEDAD GUERRERO
Y CESPEDES INGENIERÍA LIMITADA,
PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.**

SANTIAGO, 02 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 276 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en el D.S. N°s 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes; en la Resolución Exenta N° 217, de 22 de marzo de 2016, que aprobó el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario N° 0514, de 30 de marzo de 2017, de la Dirección Presupuestos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 217, de 22 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral N°590, Barrio El Tenis, ciudad de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, suscrito con la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, Rut. 78.504.660-9.

2. Que el referido contrato establece en su cláusula cuarta una vigencia de 12 meses, con la posibilidad de su renovación por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días





corridos, mediante carta certificada enviada a su domicilio; comunicación que no se produjo por las partes.

3. Que la propiedad antes singularizada, reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Sede Operacional Regional del Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, emplazada en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, razón por la cual, es necesario renovar el contrato de arrendamiento del inmueble singularizado, por un nuevo período, comprendido entre el 1° de marzo de 2017 y el 01 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

4. Que en virtud de lo expuesto, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda la autorización para renovar el contrato de arrendamiento mediante ORD. N° 1616, de 3 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, la que fue otorgada mediante Ordinario N° 0514, de 30 de marzo de 2017, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, que autorizó el arriendo y el pago de una renta mensual de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), por el período de doce meses a contar del 1° de marzo de 2017.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO:

1. FORMALÍZASE la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble singularizado en el considerando 1° del presente acto administrativo, celebrado con la Sociedad Guerrero y Céspedes Ingeniería Limitada, Rut. 78.504.660-9, aprobado mediante Resolución Exenta N° 217, de 22 de marzo de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, por un nuevo período de 12 meses, a contar del **1° de marzo de 2017 y hasta el 1° de marzo de 2018**, por una renta mensual de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).

2. IMPÚTESE el gasto que genera la presente renovación de contrato, que asciende a la suma total de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), según el siguiente detalle:

Para el año 2017, la suma de \$7.150.000.- (siete millones ciento cincuenta mil pesos); que se imputará al Subtítulo 22, bienes y servicios de consumo, Ítem 09, arriendos, Asignación 002, arriendos de edificios, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por Ley N°20.981, citada en el visto.

El saldo insoluto, equivalente a \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), se imputará al mismo programa presupuestario, y clasificador del gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2018, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.





3. **PÁGUESE** la renta mensual de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), de acuerdo a lo establecido en las cláusula quinta del contrato cuya renovación se aprueba mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

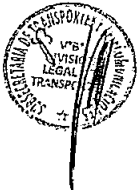
CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/LCSZ/JFF/FAA/PF/LCS/JOM/SAA/lcs/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Programa Nacional de Fiscalización
- Dpto. Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 7.130.000
ID Sigle	: 314
Imputación	: 14.01.05.22.08.002
Presupuesto	\$ 357.360.000
Acumulado	\$ 237.334.673
Disponibilidad	\$ 120.025.327
Responsable	: D.Q. VA
Fecha	: 13.04.2017